



Referencia:	2019/00001093Z
Procedimiento:	Generación de crédito por ingresos
Interesado:	
Representante:	
Corporación	

Asunto: Intervención Municipal. Procedimiento administrativo: Generación de Crédito nº 1/2019 correspondiente a la subvención “programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, convocatoria 2018”.

Vista la Moción del Concejal de Hacienda y el Informe Fiscal de la Intervención Municipal, que se transcribe:

“HABILITACIÓN PARA INFORMAR:

Está contenida en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

ANTECEDENTES:

1. *Moción del Concejal de Hacienda que se transcribe:
“En uso de las atribuciones conferidas por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en concreto por el artículo 181.*

Y existiendo la siguiente documentación:

1. *Resolución de 15/01/19 a la Dirección Provincial en Málaga de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2018:*

• *Ayuntamiento Benalmádena: 249.289,54€*

2. *Informe de la Sección de Personal de 22/01/19.*

3. *Base I.II.6ª del Presupuesto vigente:*

“Generación de créditos por ingresos.

Apartado 1.- Podrán generar créditos en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar junto con el Ayuntamiento o alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local; en este caso, es preciso



Ayuntamiento de Benalmádena

que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que en el expediente conste acuerdo formal de conceder la aportación, lo que se entenderá cuando se acredite con documento del ente concedente.

b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho. En lo relativo a la enajenación de patrimonio no descrito en el presupuesto de ingresos, se irá generando el crédito correspondiente en función de los cobros procedentes de los contratos de venta. El importe que se vaya generando en estas enajenaciones se incorporará a la partida de gastos para financiar la construcción o adquisición de viviendas para usos de servicios sociales, que se gestionaran desde la oficina de rescate del ciudadano, incluyéndose en la partida presupuestaria de gastos correspondiente hasta un importe máximo de 800.000,00€. Si las ventas fueran mayores el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto, asignaría los recursos a las inversiones.

c) Prestación de servicio, por la cual se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados.

d) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

Apartado 2.- El expediente de generación de créditos será aprobado por el Alcalde, previo informe de la Intervención; igualmente para los organismos autónomos se precisaría decreto del Alcalde.”

HE DECIDIDO

La partida a aumentar con cargo a la generación de crédito responde al siguiente detalle:

Código Partida	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS	Importe (€)
241-131	Fomento de Empleo. Laboral temporal	175.804,75
241-16000	Fomento de Empleo. Seguridad social	55.490,95
241-22616	Fomento de Empleo. Programa Andalucía Orienta	17.993,84
	TOTAL	249.289,54

Código Partida	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	Importe (€)
45301	De Empresas Públicas y otros entes públicos de CA	249.289,54
	TOTAL	249.289,54

Solicitar a la Intervención Municipal informe preceptivo sobre la siguiente Modificación de crédito por generación de ingresos para el concepto arriba indicado”

CONSIDERACIONES:

En relación con el expediente de Modificación de Créditos correspondiente a la subvención “programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, convocatoria 2018”, por importe de 249.289,54€, se informa favorablemente la generación de ingresos al importe total de 249.289,54, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 181 a) de la Ley 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales.

CONCLUSIONES:

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”



Ayuntamiento de Benalmádena

Ordenar se lleve a cabo en los términos recogidos en la Moción, el expediente de generación de créditos nº **1/2019**.